DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.13
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024 2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Salud Publica, Dependencia: FONDO LOCAL DE SALUD. con el No. BPIN 20246800010190

El Valor total del proyecto es de ONCE MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($11.806.278.766,73), y se entrega actualización para la vigencia 2026 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($2.819.772.723,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
1903	184	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190584 .284	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	OTROS RECURSOS	$481.[illegible]
1903	187	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190588 .285	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 285	OTROS RECURSOS	$648.771.751,18
1903	202	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190589 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS PROPIOS	$1.161.000.000,00
1903	188	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190590 .202	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	OTROS TERCEROS	$347.000.000,00
1903	189	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190591 .210	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	OTROS RECURSOS	$6.000.000,00
1903	186	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190592 .250	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	$200.000.000,00
1903	185	A.1.1.02.02.009.20246800010190.1.190 5049.91122.190593 .270	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	RECURSOS SGP	$10.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 16 de Julio de 2024. y se actualiza por vigencia el día 07 de Enero de 2026.

Valor Inicial 2024	$9.686.104.834,00
Act. Costos Oct2024	$9.725.487.430,44
Act Vigencia Ene2025	$9.650.339.439,32
Act. Costos Feb2025	$9.850.089.434,32
Act reformulación junio de 2025	$11.009.807.407,13
Act vigencia ene 2026	$11.806.278.766,73

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.13
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIN) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 7 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA Secretaria de Salud y Ambiente.

JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO [illegible]
Revisó: JAIME ALBERTO RUIZ YEPES

Alcaldía de Bucaramanga	**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**	Código: F-GJ-9200-238,37-013
		Versión: 2.0
		Fecha aprobación: Noviembre-26-2024
		Página 1 de 5

DIRIGIDO A	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**ALBA LUZ AMÍN MADERA**
	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
FECHA DE ELABORACIÓN	09 ENE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio."

Por otra parte, el artículo 2° de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Los artículos 12 y 25, numeral 10, de la ley 80 de 1993 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"; teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

El artículo 9° de la ley 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto

de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"

El artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Con el Decreto Municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho Código 020 grado 25, las funciones y competencias de adelantar procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual, y pos-contractual conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se le confieran.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que el Empleado Público administra y custodia los bienes y recursos de la Comunidad, consecuencialmente está sujeto a responsabilidades dentro de la cual se encuentra la responsabilidad Disciplinaria, haciéndose necesario que conozca de manera clara y fehaciente los deberes y obligaciones de orden legal que le corresponden, igualmente las faltas a las cuales se puede ver sometido de no observar los parámetros establecidos.

A este tipo de responsabilidad, pertenecen aquellos actos o hechos de un funcionario o empleado, que sin tipificarse como un delito, son hechos y actos que perturban el normal, cabal y adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la persona.

La acción u omisión de las funciones de una persona, que de una u otra manera perjudique el correcto desempeño de un determinado ente, conlleva una responsabilidad y una sanción disciplinaria, sanción que será gradual según la gravedad o levedad de la falta, y de las consecuencias de esta.

Desde el punto de vista Estatal en Colombia, el marco jurídico del Control Disciplinario actualmente se encuentra establecido en el artículo 46 y subsiguientes de la Ley 1942 de 2019, el cual recae sobre los Servidores Públicos o los Particulares que cumplan funciones públicas o labores de Supervisión e Interventoría en los contratos estatales. En concordancia con la Ley 1474 del 2011 y el articulo ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1882 de 2018.

Por lo tanto, de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo en que se haya celebrado y ejecutado un acto administrativo, al Servidor Público se le aplicara lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 y subsiguientes de la Ley 734 de 2002, de acuerdo a la responsabilidad que se desprenda en el desarrollo de sus actuaciones, situaciones de orden legal que requieren del asesoramiento y acompañamiento al despacho del Alcalde Municipal, en la realización de sus funciones tanto en el ente territorial, como aquellas que se ejecutan sobre las entidades descentralizadas.

La Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas, telematica, telecomunicaciones y/o afines con el fin de brindar apoyo técnico y administrativo especializado en la implementación, mantenimiento, actualización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, así como en la organización, consolidación y administración de la información institucional, tanto en medios digitales como en las diferentes plataformas dispuestas por el orden nacional.

Lo anterior, en atención a la necesidad de garantizar el adecuado manejo del archivo digital, los procesos, procedimientos y formatos del sistema de calidad, asegurando su correcta actualización, socialización y articulación con las funciones y competencias propias de la Secretaría de Salud y Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, se requiere apoyo para la elaboración, seguimiento y consolidación de informes de gestión, informes de satisfacción de usuarios, plan de acción en salud (PAS), seguimiento a proyectos de inversión en la Plataforma PIIP, y la correcta organización y cargue de información

en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, actividades que demandan conocimientos técnicos en sistemas de información, gestión documental, manejo de plataformas digitales y análisis de datos.

El perfil de Ingeniero de Sistemas resulta idóneo para atender estas necesidades, toda vez que cuenta con las competencias técnicas y profesionales necesarias para estructurar, organizar y optimizar la información, apoyar los procesos de socialización y orientación a usuarios internos y externos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad en la gestión administrativa y documental de la Secretaria.

Lo anterior se justifica en la medida en que la Secretaría debe garantizar que los recursos públicos se ejecuten con eficiencia y legalidad, evitando reprocesos, nulidades, incumplimientos, riesgos de detrimento patrimonial o debilidades en la trazabilidad documental, especialmente en un sector tan sensible como la salud y el ambiente.

Adicionalmente, la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para asumir la totalidad de las cargas jurídicas y operativas asociadas a los procesos contractuales que adelanta la Secretaría, por lo cual se hace necesario contratar un profesional especializado en contratación estatal que brinde apoyo jurídico integral, contribuya al fortalecimiento institucional y permita cumplir de manera eficaz los objetivos del Plan de Desarrollo y las metas sectoriales.

En consecuencia, se requiere la contratación de un(a) Ingeniero de Sistemas, para brindar apoyo técnico y administrativo en la gestión, organización, actualización y socialización de la información relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad, así como en la administración del archivo digital, la consolidación de informes de gestión, seguimiento a planes y proyectos institucionales y el cargue de información en las plataformas oficiales como SUIT y PIIP, garantizando el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lineamientos establecidos por la normatividad vigente y fortaleciendo la eficiencia y calidad de la gestión institucional.

Del mismo modo, es de añadir que ante la insuficiente planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, le resulta necesario, oportuno y pertinente a la Entidad contar con el apoyo de profesionales, cuyos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de SEIS (06) MESES, quien (es) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad.

Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la Secretaría de Administrativa.

Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS DE CALIDAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

2. OBJETO PROPUESTO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, RECUPERACION, PUESTA EN MARCHA, GENERACION DE TABLEROS DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y SOLUCIONES DIGITALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD."

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación mantenimiento e implementación de sistemas de información y soluciones digitales que se requieran soportar las actividades de mejoras tecnológicas asociadas a la secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga.

2. Apoyar la Elaboración de documentación técnica de sistemas de información desarrollados, historias de usuario, informes técnicos de los procesos de los sistemas de información y soluciones digitales de la secretaria de salud y ambiente que sean asignados.
3. Brindar acompañamiento técnico en el proceso se que se defina para mejorar el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información y soluciones digitales asociadas a los proyectos de interoperabilidad y sistemas que apoyan la labor de la secretaria de salud y ambiente que le sean asignados, identificado y documentando las diferentes etapas de avance en el proceso de desarrollo.
4. Apoyar la gestión del proceso de control de cambios, actualización y gestión de fallos de los sistemas de información, incluyendo implementación de estrategias de copias de seguridad y recuperación de datos, generación de informes y reportes de los sistemas de información a su cargo.
5. Apoyar la planeación, definición, ejecución, seguimiento y entrega de los requerimientos técnicos relacionadas a los sistemas de información y soluciones digitales, basados en las buenas prácticas de proceso de ingeniería de software asignadas por el supervisor.
6. Recibir, revisar y consolidar las carpetas digitales de los contratistas de la secretaría de Salud y Ambiente donde se evidencie todas las actividades y gestión realizadas, para el cumplimiento de obligaciones.
7. Apoyar la realización de presentaciones, consolidación de la información de todos los programas de la Secretaría de Salud y Ambiente.
8. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
9. Realizar la consolidación de la información en el sitio Sharepoint de la Secretaría de Salud y ambiente, actualizar en el portal las carpetas digitales, hacer seguimiento
10. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

4. PLAZO TENTATIVO

SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.2024 680010190.1.1905049. 91122.190558 .285 **Nombre:** SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD **FUENTE:** COLJUEGOS Razón por la cual se solicitará a la Secretaria de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	**El valor total del contrato es TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.500.000)** pagaderos mensuales o por fracción de mes, previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Tesorería General de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato y

	publicada en la plataforma asignada en el término Legal correspondiente.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL *(Marque con una "X"-Borre esta nota)*	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA";			
CÓDIGO BPIN	2024680010190			
LÍNEA ESTRATÉGICA	1: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA			
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA			
META	Implementar cuatro (4) estrategias de promoción de la participación social en salud, incluyendo salud sexual y reproductiva			

6. ANEXOS

N/A

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA** Diligencia de posesión No 313 - 02 de enero del 2025
CARGO O PROFESIÓN	**SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**
Elaboró:	Proyectó aspectos técnicos: Johanna Barajas – Abg – CPS

Proyectó: Armando Miguel Lujan Lujan ABG-CPS-SSAB
Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes ABG-CPS-SSAB

Alcaldía de Bucaramanga	Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente	Código: F-MC-1000-238,37-037-168
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: julio 10-2018
		Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL
IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL

FECHA	09 ENE 2026
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
DIRIGIDO A	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, RECUPERACION, PUESTA EN MARCHA, GENERACION DE TABLEROS DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y SOLUCIONES DIGITALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD**
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito **se certifique** si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal: ✓ Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o ✓ No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA** **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó: Armando Miguel Lujan Lujan ABG-CPS-SSAB
Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes ABG-CPS-SSAB

Alcaldía de Bucaramanga	CERTIFICACION DE PLANTA INSUFICIENTE O INEXISTENTE	Código: F-GAT-8000-238,37-055
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que, revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, RECUPERACION, PUESTA EN MARCHA, GENERACION DE TABLEROS DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y SOLUCIONES DIGITALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):

Insuficiente [X] Inexistente [ ] Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 09 ENE 2026

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Johan Manrique Román
Revisó: Margarita Murgas Nieves
Revisó: Valeria Muñoz Pineda

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 270	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora FONDO LOCAL DE SALUD tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO		COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
		GRUPO	F	Servicios	
		SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
		FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
		CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.009.20246800 10190.1.1905 285 049.91122.19 0558 .285	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SA		80111620	Servicios temporales de recursos humanos	437.850.000,00

Del cual se compromete la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE *** (437.850.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 9 dias del mes de Enero de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

Alcaldía de Bucaramanga	CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que para llevar a cabo las diferentes actividades relacionadas con la necesidad expuesta, se ha determinado contratar varios profesionales y apoyos a la gestión, que posean la idoneidad y experiencia necesaria que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la Secretaría de Salud y Ambiente. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas naturales o jurídicas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para que desarrollen el siguiente objeto igual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, RECUPERACION, PUESTA EN MARCHA, GENERACION DE TABLEROS DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y SOLUCIONES DIGITALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la secretaria de Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, por la necesidad de este despacho, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga, 09 ENE 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó: Armando Miguel Lujan Lujan ABG-CPS-SSAB
Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes ABG-CPS-SSAB

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 80534

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91122		SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	
2.3.2.02.02.009.2024 680010190.1.1905049. 91122.190558 .285	285	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 285	437.850.000,00
		TOTAL RUBROS	437.850.000,00

Por la suma de:

CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD

Fecha solicitud: 09/01/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000240

Según el articulo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $437.850.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .91122	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	
2.3.2.02.02.009.2024 680010190.1.1905049. 91122.190558 .285	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD 285	437.850.000,00

TOTAL RUBROS 437.850.000,00

Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y LA PARTICIPACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: FONDO LOCAL DE SALUD

No. Solicitud CDP: 80534

Fecha solicitud: 09/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $437.850.000,00

Expedida a los 9 dias del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 1 de 32

SECRETARIA GESTORA	SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE
FECHA	09 ENE 2026
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, RECUPERACION, PUESTA EN MARCHA, GENERACION DE TABLEROS DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y SOLUCIONES DIGITALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD**
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines. De conformidad con lo establecido en los Artículos 311 y 315 de la Constitución Nacional, corresponde al Alcalde municipal, asegurar la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender sus intereses, promover el mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, para lo cual los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 (modificado por Acto Legislativo 02 de 2009) de la Constitución Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado conforme con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y debe garantizar, de esta manera, a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. Para tal fin y con el objetivo principal de garantizar la prestación de los servicios de salud con oportunidad y calidad a los habitantes del territorio nacional y, progresivamente, ampliar la cobertura, se creó, mediante la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) el cual se encuentra fundamentado, entre otros, en el principio de solidaridad, consistente en "el mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servicios de Seguridad Social en Salud, entre las personas" (art. 2° de la Ley 100 de 1993, artículo 3° de la Ley 1438 de 2011). Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga N° 041 del 20 de febrero de 2025, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y

post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.

El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y cumplir las metas incluidas en el Plan de Desarrollo y normas que respecto a Salud Pública se han expedido, para lo cual requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizarlo, para lo cual consagró dentro de su plan operativo anual de inversión cada una de las acciones que requiere ejecutar, con el fin de dar cumplimiento a políticas de salud pública y contribuir con la implementación, seguimiento y ejecución de acciones que beneficien y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de población de la comunidad Bumanguesa del área urbana y rural en situación de vulnerabilidad del Municipio.

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio."

Por otra parte, el artículo 2° de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de la contratación estatal dispuso:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Los artículos 12 y 25, numeral 10, de la ley 80 de 1993 establece que: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"; teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución de funciones en sus respectivos organismos.

El artículo 9° de la ley 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"

El artículo 10° de la ley 489 de 1998 dispone que "En el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren".

Para los Entes Territoriales, el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades, de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo.

Con el Decreto Municipal No. 041 del 20 de febrero de 2025, se delegó en los Secretarios de Despacho Código 020 grado 25, las funciones y competencias de adelantar procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual, y pos-contractual conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se le confieran.

Aunado a lo anterior y teniendo en cuenta que el Empleado Público administra y custodia los bienes y recursos de la Comunidad, consecuencialmente está sujeto a responsabilidades dentro de la cual se encuentra la responsabilidad Disciplinaria, haciéndose necesario que conozca de manera clara y fehaciente los deberes y obligaciones de orden legal que le corresponden, igualmente las faltas a las cuales se puede ver sometido de no observar los parámetros establecidos.

A este tipo de responsabilidad, pertenecen aquellos actos o hechos de un funcionario o empleado, que sin tipificarse como un delito, son hechos y actos que perturban el normal, cabal y adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la persona.

La acción u omisión de las funciones de una persona, que de una u otra manera perjudique el correcto desempeño de un determinado ente, conlleva una responsabilidad y una sanción disciplinaria, sanción que será gradual según la gravedad o levedad de la falta, y de las consecuencias de esta.

Desde el punto de vista Estatal en Colombia, el marco jurídico del Control Disciplinario actualmente se encuentra establecido en el articulo 46 y subsiguientes de la Ley 1942 de 2019, el cual recae sobre los Servidores Públicos o los Particulares que cumplan funciones públicas o labores de Supervisión e Interventoría en los contratos estatales. En concordancia con la Ley 1474 del 2011 y el articulo ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, de la Ley 1882 de 2018.

Por lo tanto, de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo en que se haya celebrado y ejecutado un acto administrativo, al Servidor Público se le aplicara lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 y subsiguientes de la Ley 734 de 2002, de acuerdo a la responsabilidad que se desprenda en el desarrollo de sus actuaciones, situaciones de orden legal que requieren del asesoramiento y acompañamiento al despacho del Alcalde Municipal, en la realización de sus funciones tanto en el ente territorial, como aquellas que se ejecutan sobre las entidades descentralizadas.

La Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas, con el fin de brindar apoyo técnico y administrativo especializado en la implementación, mantenimiento, actualización y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Calidad, así como en la organización, consolidación y administración de la información institucional, tanto en medios digitales como en las diferentes plataformas dispuestas por el orden nacional. Lo anterior, en atención a la necesidad de garantizar el adecuado manejo del archivo digital, los procesos, procedimientos y formatos del sistema de calidad, asegurando su correcta actualización, socialización y articulación con las funciones y competencias propias de la Secretaría de Salud y Ambiente, de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, se requiere apoyo para la elaboración, seguimiento y consolidación de informes de gestión, informes de satisfacción de usuarios, plan de acción en salud (PAS), seguimiento a proyectos de inversión en la Plataforma PIIP, y la correcta organización y cargue de información en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, actividades que demandan conocimientos técnicos en sistemas de información, gestión documental, manejo de plataformas digitales y análisis de datos.

	El perfil de Ingeniero de Sistemas resulta idóneo para atender estas necesidades, toda vez que cuenta con las competencias técnicas y profesionales necesarias para estructurar, organizar y optimizar la información, apoyar los procesos de socialización y orientación a usuarios internos y externos, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando eficiencia, oportunidad y calidad en la gestión administrativa y documental de la Secretaría. Lo anterior se justifica en la medida en que la Secretaría debe garantizar que los recursos públicos se ejecuten con eficiencia y legalidad, evitando reprocesos, nulidades, incumplimientos, riesgos de detrimento patrimonial o debilidades en la trazabilidad documental, especialmente en un sector tan sensible como la salud y el ambiente. Adicionalmente, la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para asumir la totalidad de las cargas jurídicas y operativas asociadas a los procesos contractuales que adelanta la Secretaría, por lo cual se hace necesario contratar un profesional especializado en contratación estatal que brinde apoyo jurídico integral, contribuya al fortalecimiento institucional y permita cumplir de manera eficaz los objetivos del Plan de Desarrollo y las metas sectoriales. En consecuencia, se requiere la contratación de un(a) Ingeniero de Sistemas, telematico, telecomunicaciones y/o afines, para brindar apoyo técnico y administrativo en la gestión, organización, actualización y socialización de la información relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad, así como en la administración del archivo digital, la consolidación de informes de gestión, seguimiento a planes y proyectos institucionales y el cargue de información en las plataformas oficiales como SUIT y PIIP, garantizando el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lineamientos establecidos por la normatividad vigente y fortaleciendo la eficiencia y calidad de la gestión institucional. Del mismo modo, es de añadir que ante la insuficiente planta de personal para desarrollar este tipo de actividades, le resulta necesario, oportuno y pertinente a la Entidad contar con el apoyo de profesionales, cuyos servicios son requeridos por un periodo de tiempo de SEIS (06) MESES, quien (es) deberá (n) contar con experiencia e idoneidad. Se destaca que la temporalidad adicional para estos servicios estará sujeta a la cantidad de actividades a realizar, y los procesos de modernización institucional que realice la Entidad para fortalecer el recurso humano de planta de la Secretaría de Administrativa. Con todo lo anteriormente expuesto, se justifica en debida forma la oportunidad, conveniencia y prioridad de suscribir un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS DE CALIDAD A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". Asi las cosas, y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente para adelantar el apoyo al cumplimiento de los fines constitucionales y legales de la Secretaría de Salud y Ambiente, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia suficiente atendiendo las disposiciones del presente estudio previo, con el propósito que apoye el desarrollo y cumplimiento que relacionan obligaciones a cumplir en la Secretaría de Salud y Ambiente.
TIPOLOGÍA PRESTACIÓN CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** **CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista. Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 1150/2007; Ley 1474/2011; Decreto 1082/205; Ley 1882/2018; Ley 1437/2011; Ley 1755/2015; Ley 734/2002; Ley 1952/2019; Ley 2094/2021; Ley 2069/2018; Decreto 1279/2021 y demás normas que las regulen, modifiquen o adicionen.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	*Transportes*	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turistico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financioro	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias

- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

Sector terciario o sector de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Importancia del sector terciario (servicios):

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

1. **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

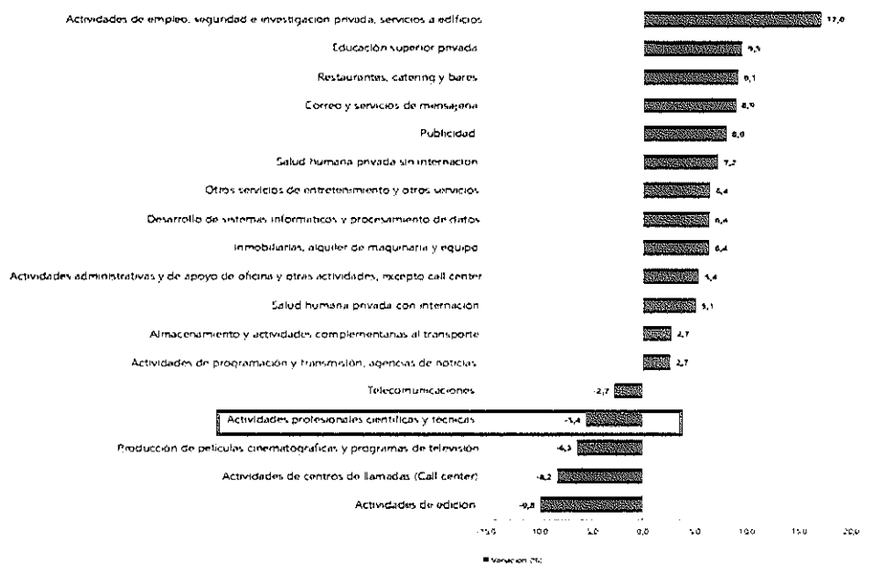

Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,9	-0,5	-0,6	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,6	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,6	-9,6	-0,0	0,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	2,8	0,0	-0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77 (0, 77 (excepto 7730), División 79	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	0,1	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	9,0	-0,2	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,4	1,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Medios** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	-0,1	1,1	-1,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,5	2,0	-1,0	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-1,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-1,5	
	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,0	-4,2	-2,4	-0,3	
	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 77 (excepto 7730), División 79	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,0	-0,1	-0,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	-3,9	0,7	2,6	-7,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	0,0	2,2	-3,4	1,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,7	-2,5	-3,5	-0,7	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-0,5	4,8	-6,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	2,3	1,5	-5,5	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	-0,4	2,6	-3,3	

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,0	2,2	2,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	9,2	3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,1	6,1	--
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,4	1,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	5,0	2,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	2,6	2,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, División 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,9	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,0	7,1	2,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,9	2,7	2,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	2,9	3,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	--

Fuente: DANE, EMS.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III

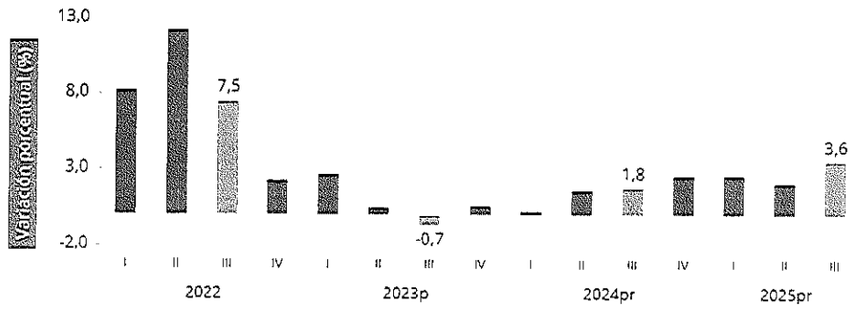

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2.1 Valor agregado por actividad económica

2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025Pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr - III / 2024Pr - III	2025Pr / 2024Pr	2025Pr - III / 2025Pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)

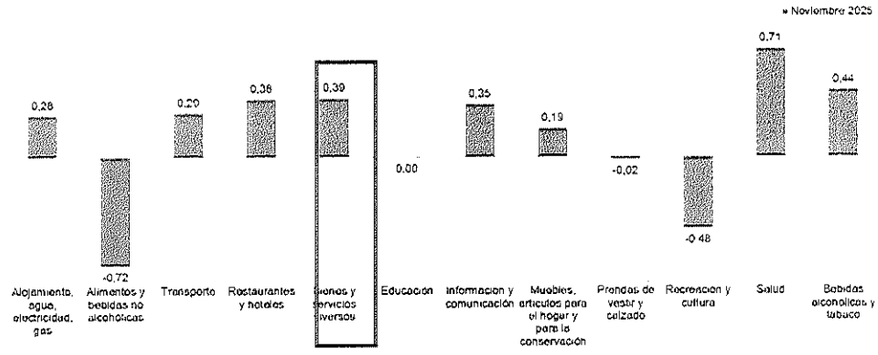

Fuente: DANE, IPC

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,65	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,66
Bienes y servicios diversos	5,30	3,68	0,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,68	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.

4. MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Octubre (2024-2025)

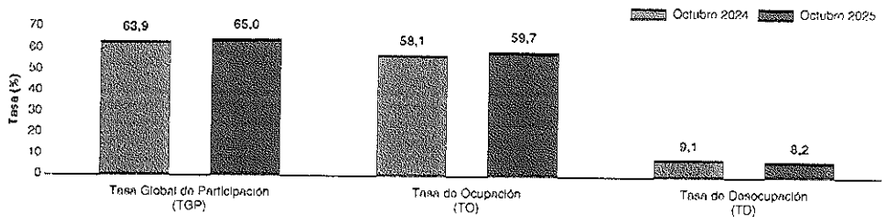

Fuente: DANE, GEIH

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

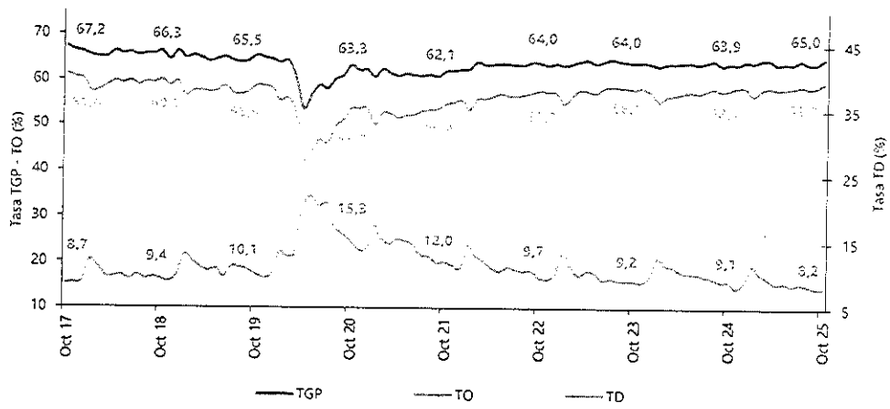

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)

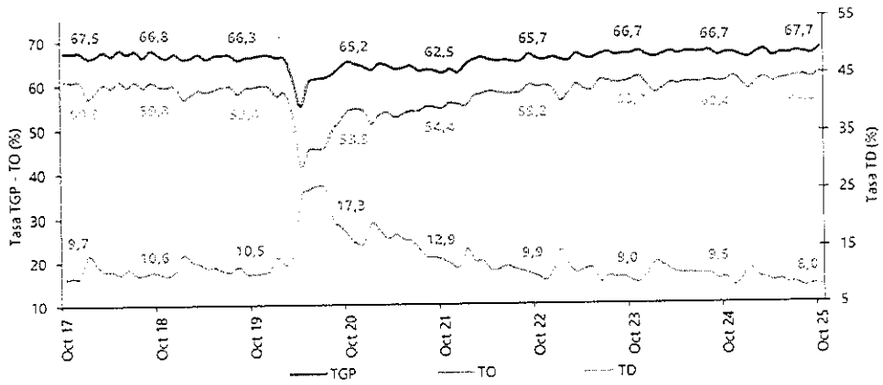

Fuente: DANE. GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	0,9

Fuente: DANE. GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.393**	**24.370**	**100**	**977**	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025

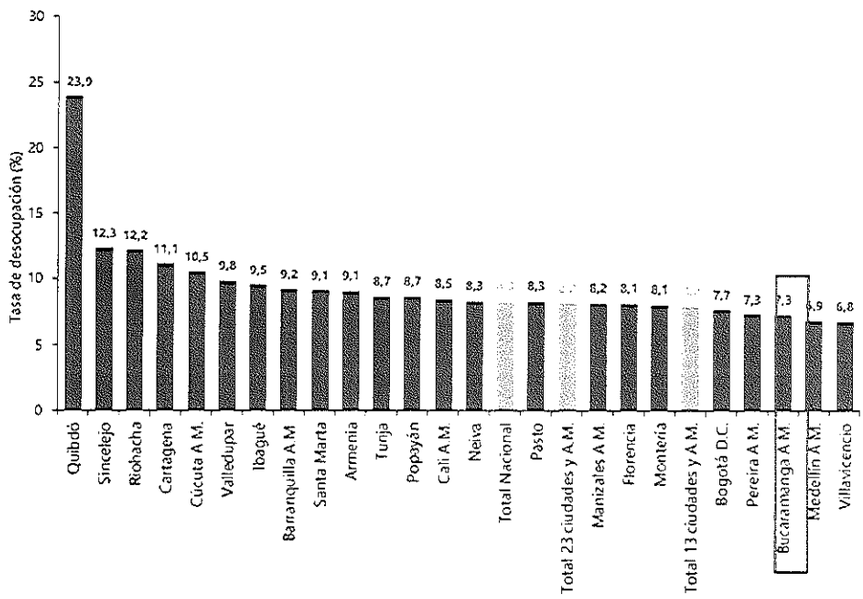

Fuente: DANE, GEIH.

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc. En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del

Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORT: Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertac
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	162.000	16,06%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535.600	20.500	4,02%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.
Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.
Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.

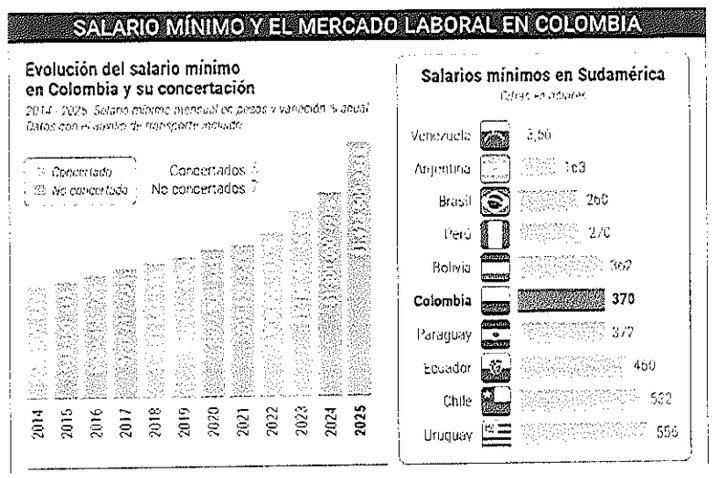

El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de $1.423.500.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Análisis económico del sector

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios *"ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"*

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:
SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

a. 6910 Actividades jurídicas.
b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
c. 7010 Actividades de administración empresarial.
d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
i. 7310 Publicidad.
j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
l. 7420 Actividades de fotografía.
m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
n. 7500 Actividades veterinarias.

CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector **(G-EES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025)**, se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de **Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal)** como a continuación se transcribe:

> *"**Artículo 32. De los contratos estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *(...)*
>
> *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos*

sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable." (Énfasis propio).

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional1, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; **(ii)** el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y **(iii)** es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

"***Contrato de prestación de servicios profesionales.***

Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación".

ANALISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	1211
$ 3.500.000	$ 5.500.000	673
$ 5.500.000	$ 7.500.000	54
$ 7.500.000	$ 9.500.000	8
$ 9.500.000	$ 11.500.000	7
$ 11.500.000	$ 13.500.000	7

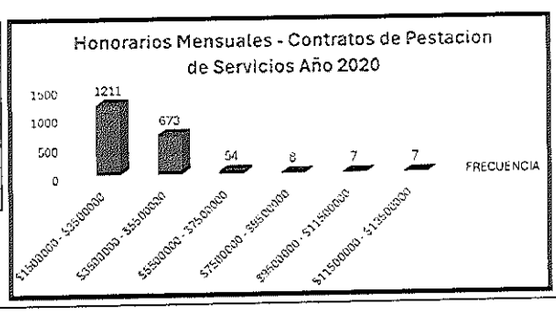

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldia de Bucaramanga

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.250.000	$ 3.250.000	1624
$ 3.250.000	$ 5.250.000	1159
$ 5.250.000	$ 7.250.000	115
$ 7.250.000	$ 9.250.000	18
$ 9.250.000	$ 11.250.000	10
$ 11.250.000	$ 13.250.000	14
$ 13.250.000	$ 15.250.000	3
$ 15.250.000	$ 17.250.000	0
$ 17.250.000	$ 19.250.000	0
$ 19.250.000	$ 21.250.000	0
$ 21.250.000	$ 23.250.000	0
$ 23.250.000	$ 25.250.000	1
$ 25.250.000	$ 27.250.000	0
$ 27.250.000	$ 29.250.000	0
$ 29.250.000	$ 31.250.000	0
$ 31.250.000	$ 33.250.000	2

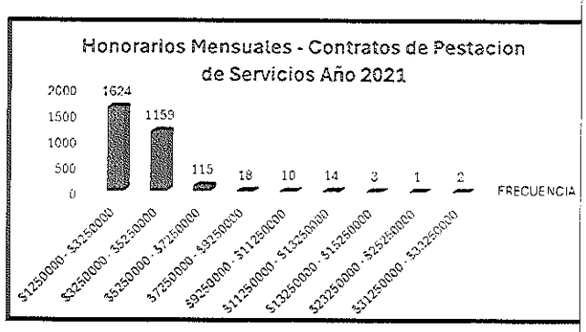

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldia de Bucaramanga

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000,00	$ 3.500.000,00	2396
$ 3.500.000,00	$ 5.500.000,00	1360
$ 5.500.000,00	$ 7.500.000,00	112
$ 7.500.000,00	$ 9.500.000,00	10
$ 9.500.000,00	$ 11.500.000,00	18
$ 11.500.000,00	$ 13.500.000,00	13
$ 13.500.000,00	$ 15.500.000,00	3
$ 15.500.000,00	$ 17.500.000,00	4
$ 17.500.000,00	$ 19.500.000,00	0
$ 19.500.000,00	$ 21.500.000,00	1

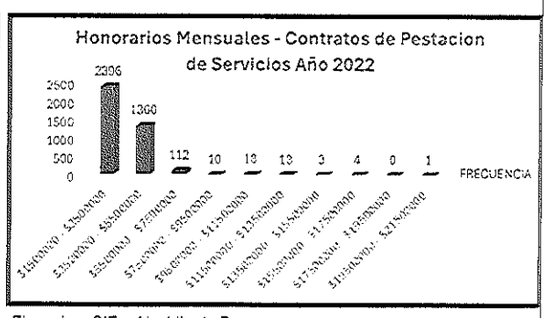

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldia de Bucaramanga

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2023 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	2768
$ 3.500.000	$ 5.500.000	1720
$ 5.500.000	$ 7.500.000	164
$ 7.500.000	$ 9.500.000	22
$ 9.500.000	$ 11.500.000	17
$ 11.500.000	$ 13.500.000	10

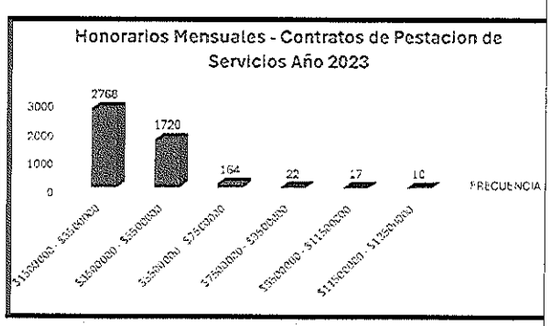

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldia de Bucaramanga

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.700.000	$ 3.700.000	1968
$ 3.700.000	$ 5.700.000	2691
$ 5.700.000	$ 7.700.000	444
$ 7.700.000	$ 9.700.000	29
$ 9.700.000	$ 11.700.000	10
$ 11.700.000	$ 13.700.000	10
$ 13.700.000	$ 15.700.000	4
$ 15.700.000	$ 17.700.000	1

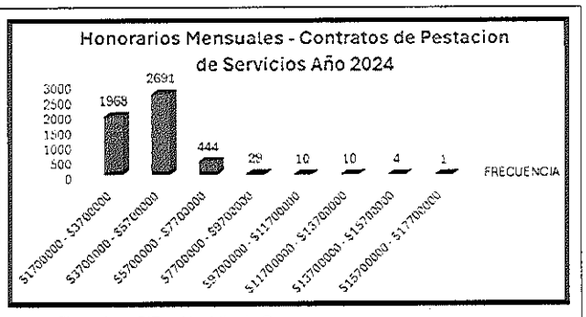

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 2.000.000	$ 4.000.000	1941
$ 4.000.000	$ 6.000.000	2743
$ 6.000.000	$ 8.000.000	328
$ 8.000.000	$ 10.000.000	25
$ 10.000.000	$ 12.000.000	17
$ 12.000.000	$ 14.000.000	5
$ 14.000.000	$ 16.000.000	3
$ 16.000.000	$ 18.000.000	6
$ 18.000.000	$ 20.000.000	0
$ 20.000.000	$ 22.000.000	0
$ 22.000.000	$ 24.000.000	0
$ 24.000.000	$ 26.000.000	2

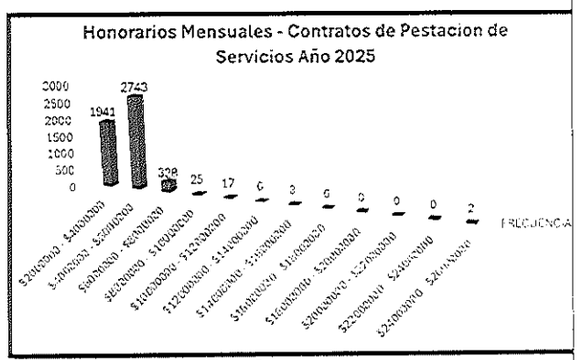

Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde $ 1.500.000 a $13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de $ 1.500.000 a $3.500.000 con 1.211 contratos.
- Vigencia año 2021, el rango oscila desde $ 1.250.000 a $33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de $ 1.250.000 a $3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde $ 1.500.000 a $21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de $ 1.500.000 a $3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde $ 1.500.000 a $13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de $ 1.500.000 a $3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde $ 1.700.000 a $17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de $ 3.700.000 a $5.700.000 con 2.691 contratos.
- Vigencia año 2025, Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

  - Entre $2.000.000 y $4.000.000, con 1.941 contratos.
  - Entre $4.000.000 y $6.000.000, con 2.743 contratos.
  - En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_cont_ciudadania1.aspx, varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA

Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.400.000	$ 3.400.000	2136
$ 3.400.000	$ 5.400.000	1708
$ 5.400.000	$ 7.400.000	89
$ 7.400.000	$ 9.400.000	38
$ 9.400.000	$ 11.400.000	13
$ 11.400.000	$ 13.400.000	7
$ 13.400.000	$ 15.400.000	4
$ 15.400.000	$ 17.400.000	3

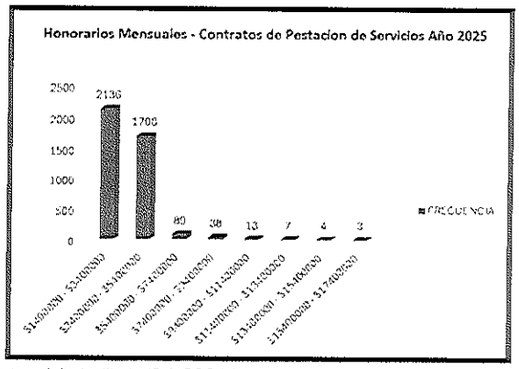

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA

Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.700.000	$ 3.700.000	1023
$ 3.700.000	$ 5.700.000	682
$ 5.700.000	$ 7.700.000	98
$ 7.700.000	$ 9.700.000	6
$ 9.700.000	$ 11.700.000	4
$ 11.700.000	$ 13.700.000	1

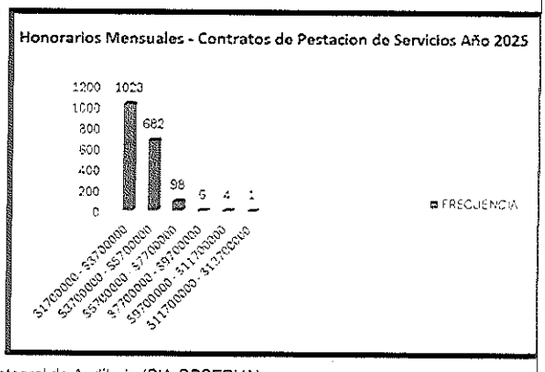

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.400.000	$ 3.400.000	2525
$ 3.400.000	$ 5.400.000	3275
$ 5.400.000	$ 7.400.000	1389
$ 7.400.000	$ 9.400.000	541
$ 9.400.000	$ 11.400.000	227
$ 11.400.000	$ 13.400.000	84
$ 13.400.000	$ 15.400.000	36
$ 15.400.000	$ 17.400.000	13
$ 17.400.000	$ 19.400.000	5
$ 19.400.000	$ 21.400.000	4
$ 21.400.000	$ 23.400.000	0
$ 23.400.000	$ 25.400.000	0
$ 25.400.000	$ 27.400.000	1

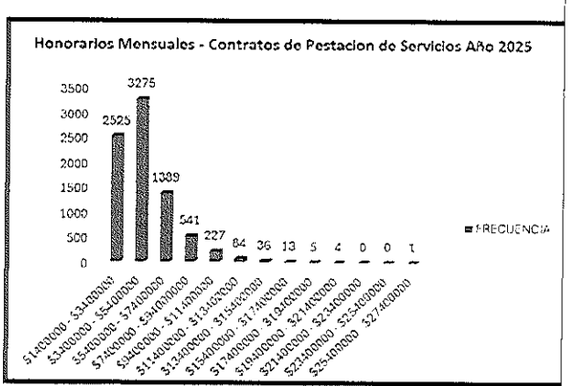

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaria de Gobierno

Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 2.000.000	$ 4.000.000	218
$ 4.000.000	$ 6.000.000	249
$ 6.000.000	$ 8.000.000	96
$ 8.000.000	$ 10.000.000	33
$ 10.000.000	$ 12.000.000	14
$ 12.000.000	$ 14.000.000	7
$ 14.000.000	$ 16.000.000	1
$ 16.000.000	$ 18.000.000	2

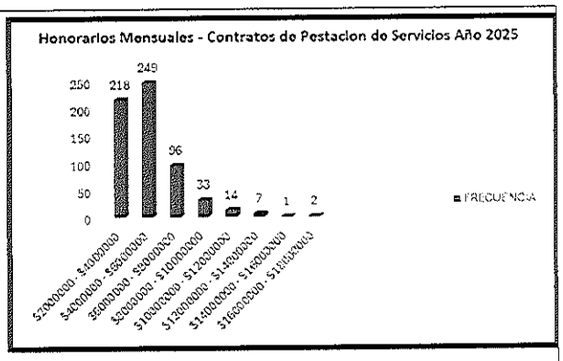

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA

Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 1.500.000	$ 3.500.000	1574
$ 3.500.000	$ 5.500.000	929
$ 5.500.000	$ 7.500.000	83
$ 7.500.000	$ 9.500.000	4
$ 9.500.000	$ 11.500.000	3
$ 11.500.000	$ 13.500.000	0
$ 13.500.000	$ 15.500.000	0
$ 15.500.000	$ 17.500.000	0
$ 17.500.000	$ 18.500.000	1

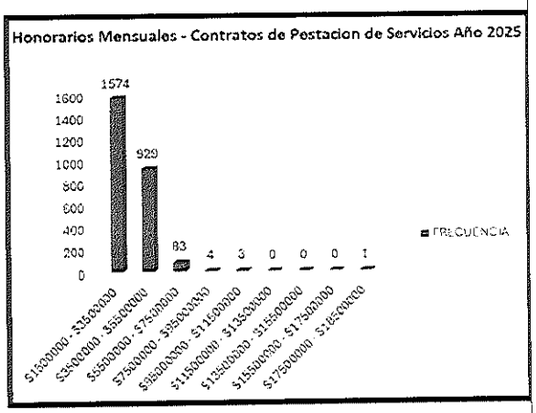

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
$ 2.200.000	$ 3.200.000	195
$ 3.200.000	$ 4.200.000	226
$ 4.200.000	$ 5.200.000	606
$ 5.200.000	$ 6.200.000	643
$ 6.200.000	$ 7.200.000	184
$ 7.200.000	$ 8.200.000	14
$ 8.200.000	$ 9.200.000	29
$ 9.200.000	$ 10.200.000	1

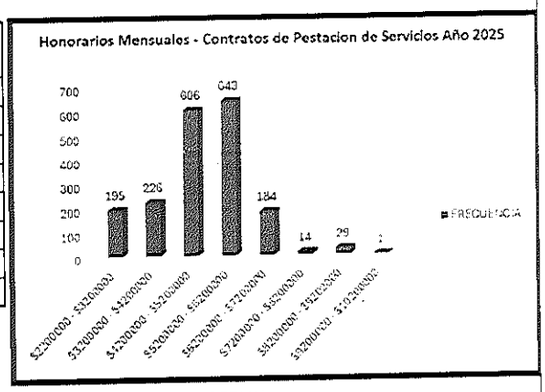

Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- **Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:

- Entre $1.400.000 y $3.400.000, con 2.136 contratos.
- Entre $3.400.000 y $5.400.000, con 1.708 contratos.

- **Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $1.700.000 y $3.700.000, con 1.023 contratos.
  - Entre $3.700.000 y $5.700.000, con 682 contratos.

- **Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
  - Entre $1.400.000 y $3.400.000, con 2.525 contratos.
  - Entre $3.400.000 y $5.400.000, con 3.275 contratos.
  - Entre $5.400.000 y $7.400.000, con 1.389 contratos.

- **Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $2.000.000 y $4.000.000, con 218 contratos.
  - Entre $4.000.000 y $6.000.000, con 249 contratos.

- **Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $1.500.000 y $3.500.000, con 1574 contratos.
  - Entre $3.500.000 y $5.500.000, con 929 contratos.

- **Alcaldía de Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**
  Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre $4.200.000 y $5.200.000, con 606 contratos.
  - Entre $5.200.000 y $6.200.000, con 643 contratos.

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Analisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

ANALISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II
VIGENCIA 2025

01/01/2025 30/09/2025

Numero de Contratos	Total Contratistas	Valor de contratos
661.664	444.435	$ 18 bill.
ID Contrato	Cedulas	COP

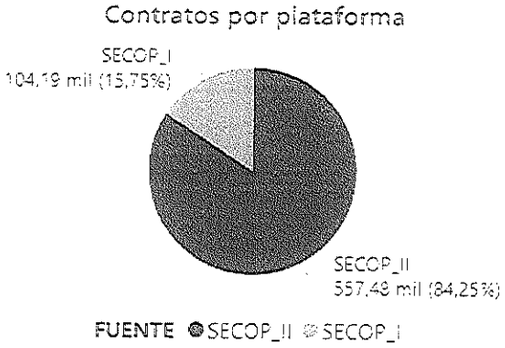

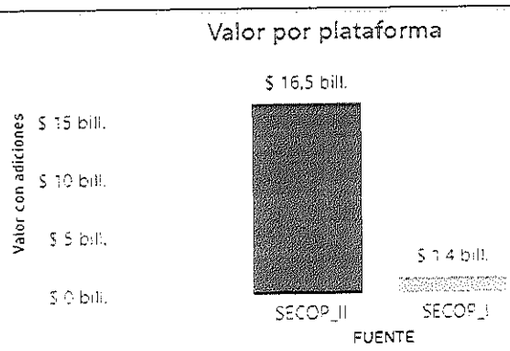

Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

Comportamiento por departamentos

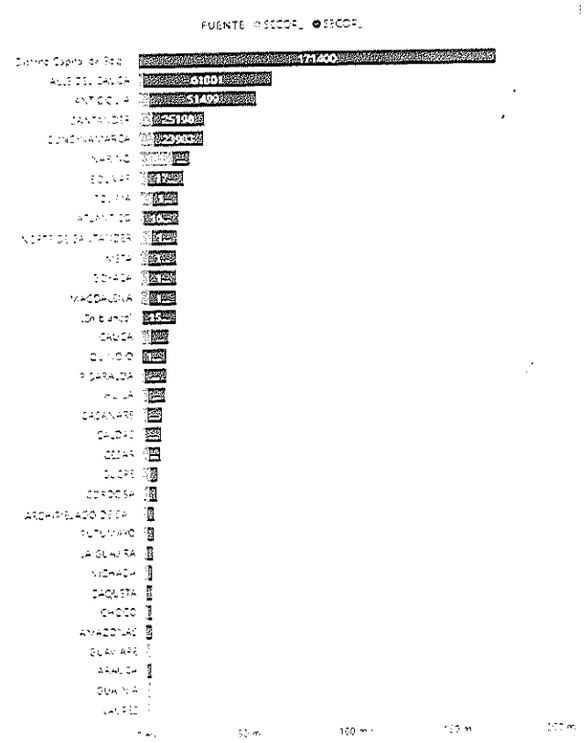

Los cinco (5) departamentos con mayor numero de contratos de prestacion de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 171.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	$ 10.219.699.423.135	56,95%	306514	68,97%	469002	70,88%	1,53
Nacional	$ 7.397.184.983.742	41,22%	145141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporacion Autónoma	$ 325.152.965.987	1,81%	7433	1,67%	8201	1,24%	1,10
No Definido	$ 3.164.053.707	0,02%	293	0,07%	384	0,06%	1,31
Total	$ 17.945.201.426.571	100,00%	444435	100,00%	661664	100,00%	1,49

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de $10.22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.

Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 1.359.564.631.387	34,35%	33410	36,48%	34488	27,16%	1,03
VALLE DEL CAUCA - CALI - ALCALDIA	$ 434.883.195.053	10,99%	11325	12,36%	22398	17,64%	1,98
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	$ 284.295.771.725	7,18%	6475	7,07%	14092	11,10%	2,18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,06%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	$ 153.391.878.791	3,88%	4205	4,59%	9755	7,68%	2,32
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,95%	1,38
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	$ 325.677.580.361	8,23%	7758	8,46%	7986	6,29%	1,03
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	$ 249.783.367.387	6,31%	4550	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	$ 211.810.923.670	5,35%	4899	5,35%	5454	4,29%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	$ 135.120.836.184	3,41%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
Total	$ 3.958.189.402.493	100,00%	91597	100,00%	126999	100,00%	1,39

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total $1.36 billones.

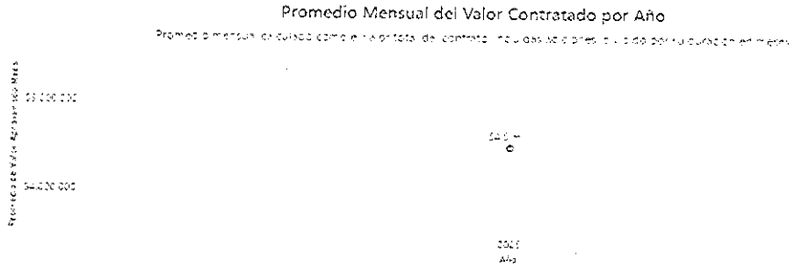

El valor promedio mensual mas contratado en la vigencia 2025 es de $4.475.809.

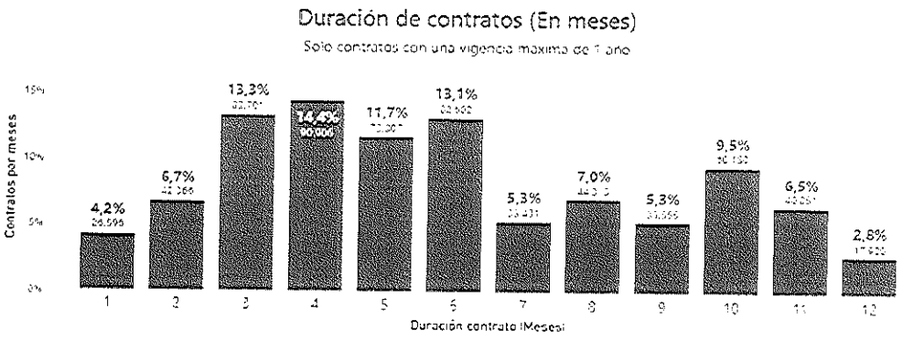

Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

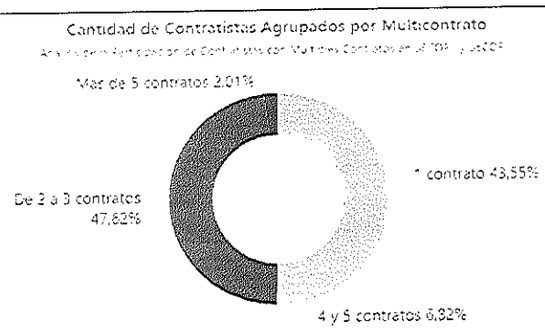

La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

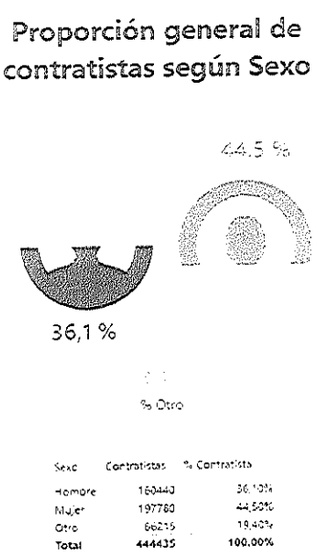

Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	160440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	86215	19,40%
Total	**444435**	**100,00%**

La mayor proporcion de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44.5%.

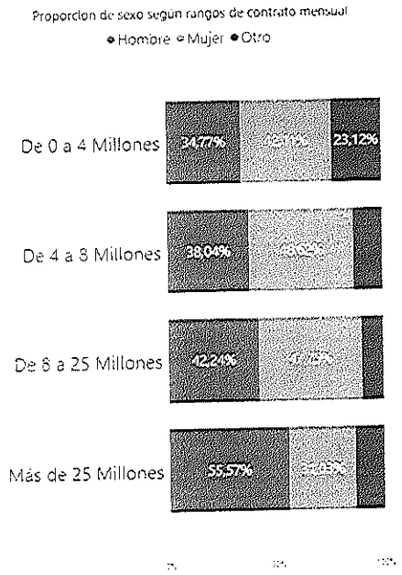

La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

MUJERES

1. De $ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De $ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De $ 0 a 4 millones con un 42.11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

HOMBRES

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De $ 8 a 25 millones con un 42.24%
3. De $ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De $ 0 a 4 millones con un 34,77%

Conclusiones:

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

Notas:

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	El fundamento jurídico es el Artículo **32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993**, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	1. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación mantenimiento e implementación de sistemas de información y soluciones digitales que se requieran soportar las actividades de mejoras tecnológicas asociadas a la secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga. 2. Apoyar la Elaboración de documentación técnica de sistemas de información desarrollados, historias de usuario, informes técnicos de los procesos de los sistemas de información y soluciones digitales de la secretaria de salud y ambiente que sean asignados. 3. Brindar acompañamiento técnico en el proceso se que se defina para mejorar el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información y soluciones digitales asociadas a los proyectos de interoperabilidad y sistemas que apoyan la labor de la

	secretaria de salud y ambiente que le sean asignados, identificado y documentando las diferentes etapas de avance en el proceso de desarrollo. 4. Apoyar la gestión del proceso de control de cambios, actualización y gestión de fallos de los sistemas de información, incluyendo implementación de estrategias de copias de seguridad y recuperación de datos, generación de informes y reportes de los sistemas de información a su cargo. 5. Apoyar la planeación, definición, ejecución, seguimiento y entrega de los requerimientos técnicos relacionadas a los sistemas de información y soluciones digitales, basados en las buenas prácticas de proceso de ingeniería de software asignadas por el supervisor. 6. Recibir, revisar y consolidar las carpetas digitales de los contratistas de la secretaría de Salud y Ambiente donde se evidencie todas las actividades y gestión realizadas, para el cumplimiento de obligaciones. 7. Apoyar la realización de presentaciones, consolidación de la información de todos los programas de la Secretaría de Salud y Ambiente. 8. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin. 9. Realizar la consolidación de la información en el sitio Sharepoint de la Secretaría de Salud y ambiente, actualizar en el portal las carpetas digitales, hacer seguimiento 10. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
	PLAZO: SEIS (6) MESES contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. Municipio de Bucaramanga.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	
	VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.500.000), pagaderos a razón de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.250.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal. Igualmente, en cuanto a la forma de pago se establece por mensualidades vencidas tomando meses con periodos iguales de 30 dias y por fracción, cuando no se ejecute el contrato en meses exactos, previo reporte de actividades que son revisadas y certificadas por el Supervisor del Contrato, con lo que se asegura que se ejecuten actividades de conformidad con lo contratado y en términos de eficiencia y efectividad Se deja expresa constancia que los honorarios fijados en el presente estudio previo se ajustan a la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LOS HONORARIOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS expedida por el Municipio de Bucaramanga, e identificada en el Sistema de Gestión de Calidad con el Código: G-GJ-1100-170-001.
	Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal **No 240 expedido en fecha 9 de enero de 2026** expedido por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.2024 680010190.1.1905049. 91122.190558 .285 **Nombre Rubro:** SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD **Fuente:** COLJUEGOS

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.
PERFIL DEL CONTRATISTA:	**IDONEIDAD:** Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de Profesional en Ingeniería de Sistemas, telemática, telecomunicaciones y/o afines mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente **EXPERIENCIA:** Acreditar mínimo VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia profesional, mediante certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría de Salud y Ambiente, designará al supervisor del contrato. • Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 • Decreto Municipal No. 173 del 2023 (manual de contratación) En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.
EVALUACIÓN DEL RIESGO (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	**ANALISIS DE RIESGO:** El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos.**
GARANTÍAS (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.
INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual CCE-EICP-MA-03 V1 24/11-2021 publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección no está cobijado por un acuerdo internacional por tratarse de una contratación directa.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Decreto Municipal Nº 041 del 20 de febrero de 2025 el cual se encuentra publicado en www.bucaramanga.gov.co • Certificación Insuficiencia de Personal expedida por la Secretaría Administrativa • Certificación Banco de proyectos (si aplica) • Certificación Plan Anual de Adquisiciones • Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**
SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO	**GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA** **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE**

Proyectó: Armando Miguel Lujan Lujan ABG-CPS-SSAB
Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes ABG-CPS-SSAB

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

Alcaldía de Bucaramanga	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Código: F-GJ-1140-238,37-008
		Versión: 3.0
		Fecha aprobación: Diciembre-10-2021
		Página 31 de 32

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿Aplica la asignación?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Momento de ejecución tratamiento	Tratamiento se cumple antes de	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos de ejecución del contrato. Inhabilidades e incompatibilidades del contratista	posible	moderado	6	Alto	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato. Terminación anticipada del Contrato	3	3	6	Alto	SI	Municipio	Fase precontractual	Antes de la firma del contrato	El lider del proceso de contratación junto con el contratista revisan cada uno de los documentos de la oferta presentada.	Antes de la firma del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora por parte del contratista en la entrega de tareas o actividades por circunstancias ajenas a su voluntad	Parálisis o retraso de la ejecución contractual	Posible	moderado	6	Alto	Contratista	Realizar controles periódicos a las actividades del contratista de manera adicional a los informes mensuales.	3	3	6	Bajo	SI	supervisor	Fase Contractual	Desde la firma del contrato y Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Por expedición o cambios de la normatividad que imponga o modifique tributos, impuestos o parafiscales que puedan tener efecto en el equilibrio económico del contrato	Detrimento patrimonial o cargo adicional a las partes del Contrato	Raro	Moderado	4	Bajo	Municipio/ Contratista	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	3	4	Bajo	SI	Municipio	Fase precontractual contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisaran las actualizaciones de normatividad acerca de la ejecución delcontrato	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Por mal uso de la información a la que accede el Contratista en la ejecución del Contrato	Perjuicios o acciones judiciales en contra del Municipio	Posible	moderado	6	Alto	Municipio / Contratista	Socializar, divulgar y dar a conocer con efectividad las políticas institucionales sobre la administración, reserva y/o confidencialidad de la información que se maneja con base en la ejecución del Contrato.	1	4	5	Medio	SI	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan cada una de las actuaciones adelantadas a fin de monitorear y canalizar la información de manera apropiada	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Político	Eventos del orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o perdida de bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio Contratista	Coordinar con autoridades respectivas el acompañamiento o verificacion delas condiciones de orden público enlas zonas de ejecución de las actividades del contrato y en caso de no ser posible, la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	SI	Municipio	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisara la información suministradas a autoridades competentes	Diaria
6	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de la metodología de almacenamiento y comunicación de la información	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Fase contractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Fallas de liquidez para obtener los recursos por a cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Revisión y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratación similar a la ejecutada con la entidad , evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	3	Bajo	SI	Contratista-Municipio	Fase precontractual	Hasta la terminación del contrato	El supervisor revisara la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez, antes del inicio del contrato

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Alcaldía de Bucaramanga	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 4

Bucaramanga,

09 ENE 2026

Señor (a)
BRAYAN ALFONSO APARICIO DURAN
Cll 108 A 15-16 barrio Dangong
Correo Electrónico: barayan.aparicio.duran@gmail.com
BUCARAMANGA

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El Municipio de Bucaramanga, el día 09 ENE 2026 de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS, DISEÑO, DESARROLLO, PRUEBAS, RECUPERACION, PUESTA EN MARCHA, GENERACION DE TABLEROS DE CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y SOLUCIONES DIGITALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD." y cuyas obligaciones especificas son:

1. Realizar actividades de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, análisis, diseño, desarrollo, documentación mantenimiento e implementación de sistemas de información y soluciones digitales que se requieran soportar las actividades de mejoras tecnológicas asociadas a la secretaria de salud y ambiente de Bucaramanga.
2. Apoyar la Elaboración de documentación técnica de sistemas de información desarrollados, historias de usuario, informes técnicos de los procesos de los sistemas de información y soluciones digitales de la secretaria de salud y ambiente que sean asignados.
3. Brindar acompañamiento técnico en el proceso se que se defina para mejorar el funcionamiento y operatividad de los sistemas de información y soluciones digitales asociadas a los proyectos de interoperabilidad y sistemas que apoyan la labor de la secretaria de salud y ambiente que le sean asignados, identificado y documentando las diferentes etapas de avance en el proceso de desarrollo.
4. Apoyar la gestión del proceso de control de cambios, actualización y gestión de fallos de los sistemas de información, incluyendo implementación de estrategias de copias de seguridad y recuperación de datos, generación de informes y reportes de los sistemas de información a su cargo.
5. Apoyar la planeación, definición, ejecución, seguimiento y entrega de los requerimientos técnicos relacionadas a los sistemas de información y soluciones digitales, basados en las buenas prácticas de proceso de ingeniería de software asignadas por el supervisor.
6. Recibir, revisar y consolidar las carpetas digitales de los contratistas de la secretaría de Salud y Ambiente donde se evidencie todas las actividades y gestión realizadas, para el cumplimiento de obligaciones.
7. Apoyar la realización de presentaciones, consolidación de la información de todos los programas de la Secretaría de Salud y Ambiente.
8. Entregar la información y soportes de ejecución del contrato necesarios para el seguimiento y consolidación del Plan de Acción en Salud (PAS) y Seguimiento de los Proyectos de Inversión (Plataforma PIIP), el último día hábil de cada mes de ejecución, dando cumplimiento al proceso de gestión documental de acuerdo con las TRD, protocolos y procedimientos establecidos para tal fin.
9. Realizar la consolidación de la información en el sitio Sharepoint de la Secretaría de Salud y ambiente, actualizar en el portal las carpetas digitales, hacer seguimiento
10. Las demás tareas que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($31.500.000)** y por un plazo estimado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente para la prestación de servicios es **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio que se suscriba entre el contratista y el supervisor.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria de Infraestructura, Piso 4, ubicada Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase 1.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

PERSONA NATURAL:

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Propuesta	Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte
Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP	Debidamente validada por la Alcaldía de Bucaramanga
Fotocopia Documento de Identidad	
Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula Profesional	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según profesión que corresponda	
Certificado de Definición de situación militar	Art. 20 de la Ley 1780 de 2016 – Verificar por la Secretaría gestora - https://www.libretamilitar.mil.co
Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019 [1]	Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse [2]
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación	Verificar por la Secretaría Gestora
Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la República	Verificar por la Secretaría Gestora
Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional	Verificar por la Secretaría Gestora
Verificación en el Sistema Registro nacional de Medidas correctivas de infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016 – Código de Policía y Convivencia	Verificar por la Secretaría Gestora
Acreditar afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión)	**CIRCUNSTANCIA** / **AL MOMENTO DE FIRMAR** Cotizando como dependiente: Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días. Cotizando como independiente: Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días. Cotizando como Pensionado: Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada. Haber venido siendo Beneficiario: Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días. No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.: Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días. Es pensionado e independiente.: Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA). Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.: Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.
Certificado de Registro Único Tributario - RUT	Expedido por la DIAN
Certificado Médico Pero ocupacional expedido por médico especialista en salud ocupacional	Acompañado de Resolución que acredite el médico que emite el certificado. Adicionalmente en el caso de **Conductores:** 1. Examen Psicosensométrico 2. Prueba Teórica 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) 4. Prueba Psicotécnica 5. Examen médico Ocupacional para conductores 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
Certificación de Cuenta Bancaria	A nombre del futuro contratista
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios	Redam

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.

[2] Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años	Ley 1918 de 2018 – Expedido para MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – NIT: 890.201.222-0
Captura de pantalla SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en el Sistema	
Certificados de Estudios para acreditar el perfil requerido	
Diplomas y Actas de grado de: -Bachiller – Técnico – Tecnólogo – Profesional – Especialización – Maestría – Doctorado, otros o superior	
Certificados de Experiencia para acreditar la idoneidad requerida	
Allegar certificados en que conste el objeto y obligaciones ejecutadas, fechas de inicio y terminación, entidad, nombre y firma de quien expide, datos completos del contratista, etc. | La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas, la cual será tenida en cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2 de la ley 2039 de 2020, modificado por el artículo 9 de la ley 2221 de 2022.	

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Perfil: Para la prestación de los servicios requeridos, deberá acreditar su calidad de Profesional en Ingenieria de Sistemas, mediante títulos o actas de grado expedidos por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente

Experiencia: Acreditar mínimo VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia relacionada, mediante certificaciones laborales, de prestación de servicios u otras vinculaciones legalmente establecidas expedidas por las entidades públicas o privadas en las cuales conste el tiempo de labor o prestación de servicios debidamente ejecutadas.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria Salud y Ambiente

Proyectó: Armando Miguel Lujan Lujan ABG-CPS-SSAB
Revisó: Andrea Lizeth Bermudez Jaimes ABG-CPS-SSAB